

Cartagena de Indias D.T. y C, 31 de julio de 2020

Señor
EFRAÍN AMÍN BAJAIRE
efrainamin@cemma.com.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su denuncia D054 – 2020.

Respetado señor.

Dentro del término establecido en el Artículo 14 de la ley 1755 de 2015 y en observancia del Artículo 23 de la Constitución Política, se da respuesta a su denuncia en la cual expone presuntas irregularidades en el Contrato de Obra 20-2019 suscrito el 26 de diciembre de 2019 y celebrado entre el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y la sociedad KMC S.A.

Sea lo primero indicar que ésta coordinación al iniciar el respectivo trámite a la denuncia, solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2020, información relacionada con la providencia o fuente de los recursos destinados al contrato No. 20-2019, con el fin tener claridad si es de nuestra competencia o no la evaluación de dicho contrato.

Con oficio radicado No. AMC-OFI-0066714-2020 enviado mediante correo electrónico, La Secretaría de Hacienda Distrital responde en los siguientes términos: *“La Dirección Financiera de Presupuesto certifica que luego de revisar y verificar la información contenida en el Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS se pudo constatar que el Contrato de Obra 20-2019 suscrito el 26 de diciembre de 2019 y celebrado entre el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y la sociedad KMC, se realizó con Recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a la Bidualidad 2019-2020 a través de la Fuente 26 (Regalías), código presupuestal es 02-004-06-50-02-07-03-01 y cuyo concepto es “OPTIMIZACIÓN DEL PEDRAPLEN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LAS VIA TRANSVERSAL BARU EN EL TRAMO 2 DE PLAYETAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – SGR LEY 1530 DE 2012”, por valor de \$19.665.785.258.00”*

Lo anterior comprueba que la fuente de recursos del contrato denunciado proviene del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, los cuales proceden del nivel nacional, motivo por el cual, la competencia exclusiva para el control de los recursos de regalías está a cargo de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por tal razón se dará traslado de su denuncia a la Gerencia Departamental Bolívar de la CGR, quien a partir de la fecha dará respuesta a la misma.

Se anexa oficio de traslado a la Gerencia Departamental Bolívar (CGR) en un (1) folio.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

Elaboró: Arq. Gerleis Pérez-

Cartagena de Indias D.T. y C. 31 de julio de 2020

Doctor

EDGARDO ROMÁN ELLES

Gerente Departamental Bolívar

Contraloría General de la República

Centro Edificio Concasa Piso 18-19

Referencia: Traslado por competencia de denuncia D054-2020. Presuntas Irregularidades en contrato No. 20-2019.

Cordial saludo.

La denuncia D-054-2020 fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena el día 7 de julio del 2020 mediante correo electrónico e interpuesta por el señor Efraín Amín Bajaire. Una vez iniciado su respectivo trámite, se solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital justificar la providencia o fuente de los recursos destinados al contrato No. 20-2019 suscrito el 26 de diciembre de 2019 y celebrado entre el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y la sociedad KMC S.A; para lo cual La Secretaría responde mediante oficio No. AMC-OFI-0066714-2020 manifestando que los recursos provenientes del contrato denunciado son del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

Por lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 del 2015, traslado a su despacho por competencia la denuncia del señor Amín Bajaire.

Se le informará al ciudadano que en lo sucesivo la competencia para proferir respuesta a esta solicitud, así como para adelantar las demás acciones a que haya lugar, será de su despacho.

Se anexa denuncia en 15 archivos digitales.

Agradeciendo su amable colaboración.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS

Coordinadora del Control Fiscal Participativo

Elaboró: Arq. Gerleis Pérez-CFP